

Estado y derecho a la educación. Parte 1

Sánchez Aviña, José Guadalupe

2014

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/1874>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

ESTADO Y DERECHO A LA EDUCACIÓN (Parte I)

CE 17 José Guadalupe Sánchez Aviña
Octubre 22 de 2014

En medio de un contexto verdaderamente convulso como el que México vive hoy, una de las acciones primarias que un ciudadano puede realizar, es el acudir a información que le permita entender lo que sucede en medio de la vorágine de los intereses de grupo que afloran por todas partes; ante un ambiente enrarecido en donde la desinformación es igualmente peligrosa que un arma de fuego, el informarnos para comprender, nos permitirá valorar posibles decisiones personales.

Es en este marco que en esta ocasión realizo de manera personal, y aprovecho este espacio público para dejarlo abierto, un ejercicio de revisión de información que me puede ser útil en mi afán por mantenerme cuerdo en esta guerra de intereses. He de enmarcar este texto en lo que por Derecho a la Educación se refiere.

Veamos, si del Derecho a la Educación he de hablar, entonces es ineludible abordar, aunque sea de manera rápida, la obligación que el Estado tiene para hacerlo posible; y si se trata de política educativa y se le atribuye la categoría de política de Estado, resulta lógica la necesidad de explorar por lo menos lo que se ha de entender por este actor principal; sin el afán de realizar una búsqueda exhaustiva sobre lo que se entiende por Estado se puede iniciar recurriendo de un clásico de la política, Thomas Hobbes, filósofo inglés del siglo XVII, quien en palabras de Crespo interpreta y define la justificación del origen del Estado, de la siguiente manera:

[...] el acto de cesión voluntaria de cada individuo de sus derechos con la finalidad de crear una entidad muy poderosa, capaz de obligar a cada miembro de la comunidad a apegarse a las reglas de convivencia, las leyes y reglamentos, que le permitirán contar con un mínimo de seguridad personal, laboral y familiar, así como garantizar la posesión de sus propiedades. De no existir el Estado, se caería en lo que Hobbes llama “el estado de naturaleza” [...] donde prevalece la “ley de la selva” o del más fuerte, situación que puede despojar a los más débiles de sus posesiones, libertad o vida [...] Además de ello, cualquier esfuerzo comunitario [...] se hace imposible pues no existe coordinación entre los potenciales enemigos que desconfían unos de otros y están ocupados en salvaguardar los bienes más elementales como su propiedad, alimentos, familia y existencia [...] por lo tanto, el resultado será la parálisis, el estancamiento y la incapacidad para reaccionar adecuada y oportunamente ante los desafíos comunitarios. (Crespo, 2006, pp. 7,8)

Con este fragmento se puede entender que el surgimiento del estado y su función, tiene relación directa con una necesidad de organización de una sociedad. La ausencia de éste representa lo que se denominaría como estado natural o algunos podrían llamar ley de la selva.

Un tema central en los estudios políticos, es la distribución del poder, la cual se da comúnmente en tres formas: la dispersión, la concentración y la división del poder, lo que respectivamente resulta en, anarquía, Estado autoritario y Estado democrático. Desglosando lo anterior, la anarquía habla de una dispersión absoluta del poder, es decir, todos y cada uno de los miembros de la sociedad portan la misma cantidad de poder, y por lo tanto, esto implica una ausencia de Estado. En un Estado autoritario se habla de una concentración absoluta del poder, en donde es posible el dominio total de la sociedad desde un solo y único origen, en el cual no existe necesidad u obligación de rendición alguna de cuentas. El Estado democrático supone una división del poder; quien gobierna porta cierto poder para tomar decisiones y aplicar la ley, pero no es suficiente para ejercer su autoridad sin control. A esto se le conoce como la división de poderes: el poder ejecutivo (gobernante), el poder legislativo y el poder judicial. Los cuales entre sí, vigilan la actividad del otro.

Ahora bien, en este momento se hace necesaria una distinción básica, entre lo que es el Estado y lo que es el gobierno:

El gobierno es el grupo de personas que provisionalmente toma control del aparato del Estado para cumplir sus tareas; esencialmente, la toma de decisiones que afectan a toda la comunidad y hacer valer la normatividad para facilitar la convivencia social. (...) De tal forma que puede sustituirse un gobierno por otro sin que el Estado deje de funcionar, y sin que éste cambie esencialmente en sus características. (Crespo, 2006, p. 39)

Así pues, queda claro que el Estado es siempre un mismo sistema y modo de ejercer la ley, el gobierno es siempre una "alternancia" de miembros, lo cual no implica el cambio en el modo de Estado.

No hay que perder de vista lo que se mencionó líneas arriba, el origen de lo que hoy se llama Estado, se relaciona directamente con la fundamental necesidad humana y social de organizarse, de coordinar esfuerzos a objetivos y así, establecer un orden. En este marco, que podemos cerrar esta primera entrega señalando que aunque el Estado es el responsable directo de promover el Derecho a la Educación, a través de las llamadas políticas de Estado, es imprescindible la presencia activa de la ciudadanía, pues sin ciudadanos no existe Estado.

Continuará...